



LEY DEPARTAMENTAL N° 374

del 28 de Febrero de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES AL PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales al Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Artículo 2. (Modificaciones Presupuestarias).- Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales son realizadas conforme al siguiente detalle:

- a) Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales hasta Bs500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS):

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA - GESTION 2019

DA	UE	Cat. Prg.	FTE	Org.	Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Disminución	Adición
1	1	35 0 031	20	220	2.5.2.10	Consultorías por Producto	20.000,00	
1	1	35 0 035	20	220	2.5.2.10	Consultorías por Producto	20.000,00	
1	11	13 0 061	20	220	2.6.9.90	Otros	200.000,00	
1	11	35 0 033	20	220	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos	50.000,00	
1	8	16 0 025	20	220	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de	50.000,00	
1	9	40 0 062	20	220	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de	50.000,00	
17	27	12 0 081	20	220	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	30.000,00	
	35	44 0 081	20	220	2.6.9.90	Otros	30.000,00	
25								
36	67	12 0 073	20	220	2.6.9.90	Otros	50.000,00	
1	2	16 0 020	20	220	2.5.2.10	Consultorías por Producto		500.000,00
						TOTAL	500.000,00	500.000,00

Artículo 3. (Registro).- Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los diecinueve días del mes de febrero del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA